

**(Nombre de la organización)** solicita a la Comisión Europea que realice cambios sustanciales en los criterios propuestos para identificar los contaminantes hormonales o EDCs. La propuesta actual no soluciona esta amenaza a la salud pública ni cumple la obligación legal de proteger la salud y el medio ambiente de la exposición a estas sustancias. Los criterios propuestos necesitan una evidencia tan elevada que solo será posible identificar un pequeño número de sustancias, en contraste a las actuales listas de EDCs potenciales que incluyen más de 800 sustancias.

Miles de estudios científicos relacionan la exposición a EDCs con un creciente número de cánceres hormono dependientes (mama y testículo), problemas de fertilidad, diabetes, obesidad y problemas de desarrollo infantil. La Organización Mundial de la Salud califica a los EDCs como una **“amenaza global”**. Los costes sanitarios debidos a enfermedades relacionadas con la exposición a EDCs se estiman en 158.000 millones de euros anuales en la UE.

La Comisión, ha ignorado las respuestas a la consulta pública de 2015, que pedían un uso más efectivo de la ciencia para proteger a los seres humanos y a la naturaleza, en especial a los grupos de población más vulnerables como embarazadas, bebés y niños. En el 7º Programa de Acción Medioambiental la UE se comprometió a reducir la exposición a EDCs, para lo que deben cambiarse dos aspectos importantes de la propuesta:

- 1) La Comisión propone identificar sólo los EDCs que provoquen efectos adversos **“conocidos”** en humanos y vida silvestre. La expresión **“conocido”** significa tener pruebas. El hecho de pedir esas pruebas debilita la legislación actual que exige regular aquellas sustancias que **“puedan”** causar daño (como para los cancerígenos se utiliza **“que puedan causar cáncer”**). Ese umbral de prueba tan elevado se opone a la opinión de los expertos sobre la probabilidad de un efecto y es inaceptable, ya que puede generar daños en humanos y medio ambiente antes de que se actúe, en contra del Principio de Precaución consagrado en los tratados de la UE. También choca con el actual enfoque de identificación y clasificación de sustancias cancerígenas y tóxicas para la reproducción, en base al nivel de evidencia. Las sustancias deben identificarse como EDCs cuando se conoce o **presume** que tienen efectos adversos. Por ello, la mejor opción para garantizar la protección de la salud y el medio ambiente es un enfoque con 3 categorías de acuerdo al nivel de evidencia.
- 2) La Comisión propone modificar la exención contemplada en el Reglamento para los pesticidas identificados como EDCs. El hecho de cambiar **“exposición insignificante”** por **“riesgo insignificante”** permitirá que la exposición a estos EDCs siga sin control, lo que es inaceptable. La Comisión ha ido más allá de su labor de identificación, debilitando la ley al reintroducir evaluaciones de riesgo específicas para pesticidas que se identifiquen como EDC en el futuro.

La propuesta debe rectificarse para asegurar un alto nivel de protección para la salud y el medio ambiente, prevenir las enfermedades relacionadas con la contaminación hormonal en Europa y evitar daños a nuestros ecosistemas. Francia, Suecia y Dinamarca [ya han expresado su desacuerdo](#). Los mayores expertos mundiales en EDCs, [la Sociedad de Endocrinología](#) y [otros científicos](#) han criticado duramente la propuesta, de la misma manera que [ciertos sectores industriales](#) creen que los criterios deberían identificar y eliminar las sustancias potencialmente perjudiciales de forma más contundente. Europa debe liderar la regulación de los EDCs y estimular la innovación para que las industrias de los sectores implicados

desarrollen y utilicen alternativas más sanas. Nuestra exposición diaria a estos químicos, en nuestra comida, cosméticos, casas, campos, lugares de trabajo, escuelas y hospitales debe finalizar para proteger la salud de las generaciones presentes y futuras.